Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICION DE VESTUARIO FUNCIONARIAS SALA CUNA CARICIAS DE BEBE.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1/41/0 1

QUILLÓN,

1 2 NOV 2021

## VISTOS:

- 1. Ficha técnica N° 42 Sala Cuna Caricias de bebé
- 2. Compra Ágil ID:4364-85-COT21 de fecha 03/11/2021.
- 3. Decreto alcaldicio Nº 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
- 4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- 5. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
- 6. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- 7. Decreto alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia secretario Municipal.
- 8. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, artículo 10º bis compra ágil.
- 10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 42 del director , solicitando Vestuario para sus funcionaria.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- La solicitud ID 4364-85-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

COMERCIALIZADORA	I NO SE ADJUDICO DEBIDO QUE NO ESPECIFICA	\$ 810.747 Monto total
MICRO EDITH DEL CARMEN ARAYA QUIROGA	toma de medidas día y hora a convenir con el	\$ 846.090 Monto total

 Que, el proveedor EDITH DEL CARMEN ARAYA QUIROGA, es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados y es proveedora local..

## **DECRETO**:

- 1. AUTORÍCESE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor. EDITH DEL CARMEN ARAYA QUIROGA Rut N° por la suma de \$846.090.- (ochocientos cuarenta y seis mil noventa pesos), monto iva incluido, para la Adquisición de Vestuario para funcionarias del Jardín Caricias de Bebe.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

QUILLO

ERNARDO GAJARDO SALAZAR SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MINISTRO DE FE

CALDE WIGUEL PEÑA JARA

ALCALDE

ZGINSCh/mvh.

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM

MUNICIPAL